SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

pretenden se les exima de dhos encargos por las razones que alegan. Y entendidas por este Ayuntamiento acuerda: Quedan exceptuados los tres primeros individuos por las justas causas que para ello ha tenido presentes esta Corporacion, y con respecto á los demas no ha lugar segun lo prevenido en el Rl. Decreto de veinte y tres de Mayo de este año.

Exposito. Se extraiga de la inclusa.

Vióse una Instancia de Dn. Franco. Blasco Navarrete y Da. Maria del Mar Llamas y Villalobos en solicitud de que se les permita extraer de la inclusa al exposito Emilio S. Fulgencio para hacerse cargo de él con el objeto de prohijarle y darle la correspondiente educacion. En seguida el Comisario del Ramo Dn. José Ferrel informó favorablemente sobre dha. solicitud. Y el Ayuntamiento en su virtud acuerda: se concede la extraccion que se pretende con las formalidades correspondientes.

Contribon. Reclamon. de Dn. Ginés Gonz.

Se vió una Instancia de Dn. Ginés Gonzalez de esta Vecindad, en que solicita no se le incluya en los repartos de contribuciones como Mercader, respecto á que solo le resta continuar en dha. clase, mientras no vende los escasos generos que le quedan en la tienda. Y entendido por este Ayunt